



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00268-00.
Confirmación. 152919.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al curador ad litem designado Oscar Alejandro Sierra Rodríguez para que en el término de cinco (5) días, se poseione en el cargo para el cual fue designado, conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Comunicar por secretaría la designación.
2. Negar la solicitud de emitir el auto de ordenar seguir la ejecución, dado que el curador ad litem no se ha posesionado en el cargo para el cual fue nombrado.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056d3535b9572cefac0600544c6c4839d320d45e67857ee2d9bd88d608c35add**

Documento generado en 31/08/2022 12:29:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**